



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0040300. AUMENTO ALIMENTOS. DTE: ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO en representación de los menores SH. D. V. y SH. B. D. V, contra el señor FELIPE DAZA DIAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1821

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2023-00403-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de aumento de alimentos propuesta mediante apoderada judicial por la señora ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO en representación de los menores SH. D. V y SH. B. D. V. contra el señor FELIPE DAZA DIAZ

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente al demandado y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

TERCERO: Oficiar al hospital piloto de Jamundí ESE para que se sirva informar el salario del señor ANDRES FELIPE DAZA DIAZ, prebendas económicas, primas extra auxilios comisiones y todo lo que forme parte de su salario.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0040300. AUMENTO ALIMENTOS. DTE: ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO en representación de los menores SH. D. V. y SH. B. D. V, contra el señor FELIPE DAZA DIAZ

CUARTO: Requerir a la señora ANGELA MARIA VALENCIA CASTAÑO para que si a bien lo tiene, aporte al plenario certificado o constancia de lo que devenga como médico general en la empresa CEM

QUINTO: Ordenar Visita Social por parte de la trabajadora adscrita a este despacho al entorno familiar de los menores demandantes.

SEXTO: Reconocer personería para que actúe dentro del proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder a la doctora YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76260d494e8e5e37ae684e63369a157a1558ee541117962c33b641f617e3389b**

Documento generado en 23/08/2023 04:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>